



Gestión Energética en Comunidades de Propietarios

Renovación Instalaciones Iluminación Interior 2.012

¿Qué se subvenciona?

Inversiones en **renovación de instalaciones de iluminación con mejora energética y ahorro del 25% anual.**

¿A quién se destina?

Comunidades de propietarios con C.I.F. (no es subvencionable las instalaciones de iluminación en interior de viviendas particulares o viviendas unifamiliares).

¿Cómo puedo optar?

Realizando una auditoría energética y presentando la documentación solicitada en el departamento de Industria del Gobierno de La Rioja.

¿Quién me lo puede hacer?

ICM realiza el estudio, presta los servicios de solicitud en industria y te ayuda [a conseguir la mejor contratación del instalador autorizado.](#)

¿Qué contiene el estudio?



- Análisis del edificio.
- Medición de los tiempos de encendidos y necesidades.
- Propuesta del plan de inversiones y ahorros.
- Presupuesto para el concurso de contratación del instalador.
- Asistencia técnica para la contratación.

¿Qué me subvencionan?

- 75% del coste del estudio energético.
- Sustitución de lámparas: 0,075 € por watio reducido.
- Sustitución balastros electromagnéticos por electrónicos: 12€/ud.
- Sustitución de luminarias: 20,0€/ud.
- Detectores de presencia 25,0€/ud.
- Fotocélula instalada 10,0€/ud.
- Fotocélula integrada en luminaria 50,0€.
- Detector presencia instalado 60,0€ por planta o zona seccionada.



¿Qué inversión hay que hacer y cuál es el máximo que se puede subvencionar?

- Cuantía mínima de inversión de 500,00€.
- Cuantía máxima de subvención 10.000,00€.



Gestión Energética en Comunidades de Propietarios

Renovación Instalaciones Iluminación Interior 2.012

¿Qué plazos legales tengo para la presentar la documentación?

- **Plazo de presentación:** Desde el 3 de enero del 2.012 hasta el agotamiento de crédito presupuestado comunicado mediante resolución de cierre del Consejero de Industria Innovación y Empleo y, en todo caso se establece un límite máximo de recepción de solicitudes **hasta el 15 de febrero de 2.012**.
- **Fecha límite justificación inversiones solicitadas y realizadas:** La fecha límite de *plazo de justificación* el 17 de agosto de 2.012 incluido
- **Fecha plazo inversiones:** El plazo de las inversiones subvencionables son las actuaciones iniciadas **desde el 1 de enero de 2.012 hasta el 31 de julio de 2.012** siempre que se presenten dentro del plazo establecido .

¿Quién comprueba que todo se ha realizado correctamente de acuerdo al estudio?

- ICM visitará y dará las instrucciones necesarias y precisas para la ejecución.
- ICM se encarga al finalizar los trabajos de comprobar que lo instalado es lo presupuestado.
- ICM audita la correcta ejecución.
- ICM emite un certificado final de ejecución de los trabajos.

¿Qué coste tienen los trabajos?

- *Estudio, auditoría energética, presupuesto para contratación y documentación para solicitud de subvención:*
 - **a partir de 250,00€ por Comunidad de Propietarios.**
- *Dirección facultativa, supervisión de la ejecución y certificado ahorros para subvención:*
 - **a partir de 250,00€ por Comunidad de Propietarios.**
- *Instalación: dependerá de las acciones a realizar y el presupuesto contratado a la empresa instaladora.*

Y si aún tienes dudas llámanos por teléfono y te las resolveremos.

